



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2025-A-MPCT

Tambobamba, 12 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 040-2025-UEI-MPC-T /ALR de fecha 27 de junio del 2025, Informe N.º 0816-2025—GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 11 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; asimismo, el artículo 43º de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, respecto a la Incorporación progresiva a la Plataforma GOB.PE, el artículo 4 del cuerpo normativo precedente, señala que, las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional. Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes.

Que, respecto a la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano, el artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2021-PCM/SGD, señala que:

- 5.1 La Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (FACILITA PERÚ) se constituye como un servicio digital cuya dirección en Internet es <https://facilita.gob.pe/> y permite acelerar el proceso de conversión integral de procedimientos administrativos a plataformas o servicios digitales. Facilita Perú es gestionada por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.





5.2 FACILITA PERÚ permite la creación de formularios digitales para acceder a trámites o servicios prestados por las entidades públicas, efectuar pagos digitales u otro tipo de interacción digital que se requiera a fin de agilizar la gestión de solicitudes ciudadanas.

5.3 FACILITA PERÚ forma parte del conjunto de servicios digitales de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB. PE, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N.° 040-2025-UEI-MPC-T /ALR de fecha 27 de junio del 2025, el jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita acceso a la plataforma digital única del Estado Peruano – Gob.pe, con la finalidad de cumplir con el proceso de transformación digital de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Que, mediante Informe N.° 0816-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 11 de agosto del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC Heiner Vargas Ortega, remite la propuesta para la designación de encargados mediante acto resolutivo, para el acceso Plataforma Única del estado peruano Gob.pe y Plataforma Integral de Solicitudes del estado peruano – Facilita Perú.

Que, en virtud a la normativa y hechos antes expuestos, se tiene que es necesario otorgar accesos a la Plataforma Única del estado peruano Gob.pe y Plataforma Integral de Solicitudes del estado peruano – Facilita Perú, con la finalidad de cumplir con el proceso de transformación digital de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, por lo que corresponde emitirse el presente acto resolutivo;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, para el acceso a la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano - Gob.pe, a los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de Cotabambas:

Cargo en la entidad	Perfil para la migración a Gob.pe	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Celular	Rol que tendrá en Gob.pe
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Líder de Comunicación	Heiner Rhaner Vargas Ortega	heinervargas@muniprovincialcotabambas.gob.pe	973675536	Coordinador de entidad
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Líder de Tecnologías	Anibal Lima Ramos	aniballimaramos@muniprovincialcotabambas.gob.pe	940186897	Coordinador de entidad



2023 - 2026

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, para el acceso a la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano – Facilita Perú, a los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de Cotabamba:

Cargo en la entidad	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Celular	Rol que tendrá en Gob.pe
Jefe de Comunicaciones/ prensa/imagen	Virgilio Taco Paniura	virgilitaco@municipialcotabambas.gob.pe	993098989	Coordinador de entidad
Jefe de Tecnologías/ TI/Informática	Anibal Lima Ramos	aniballimaramos@municipialcotabambas.gob.pe	940186897	Coordinador de entidad

Artículo 3°.- **ENCARGAR**, a los servidores designados cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los servidores designados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos, a la Unidad de Estadística e Informática, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Artículo 5°.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
D. Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL